



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00154-2020-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al presidente Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas, para la terminación de la terminal portuaria, en el municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Antonio Castillo Liriano, por la provincia Hato Mayor.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Instruir al Ministerio de Obras Públicas y comunicaciones, para la terminación de la terminal portuaria en el municipio sabana de la Mar, provincia Hato Mayor.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Obras Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

Reglamento interno del Senado de la República.

Ley de Medio Ambiente No.64-00.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Una disposición.

**Observaciones:**

El embarcadero de Sabana de la Mar, el que deben utilizar los turistas para llegar a Samaná y a Los Haitises, está al borde del colapso. A menudo los viajeros fallan en su intento de cruzarlo, al caer a las aguas de la bahía los turistas y pasajeros que van a Samaná, debido al deterioro y poca seguridad que posee el citado muelle.

Este embarcadero o muelle de Sabana de la Mar fue construido en 1796. Por lo que se hace necesario de una terminal portuaria que pueda atracar ferris, barcos pesqueros, embarcaciones turísticas entre otras.

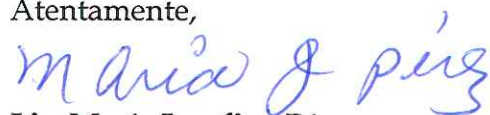
La terminal portuaria interconectará el Boulevard Turístico del Este con el Boulevard y la carretera Juan Pablo II. La obra consistirá en una infraestructura con acceso aproximado de 2.0 kilómetros de longitud, un puerto con sus instalaciones auxiliares para atender la demanda de transporte turístico y local hacia el puerto de Samaná.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	